

EXENTA N° 145

SANTIAGO, 27 NOV. 2015

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO**

200 ejemplares de la "Carta Aeronáutica Corque", escala 1: 250.000, SAF, segunda edición, año 2015 (actualizada al año 2015).

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Directora Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado